

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	01-2023-AS15-2022
	Fecha del informe	20/07/2023

2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	EUGENIO FIDENCIANO TADEO RAMOS GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
--	---

3 ANTECEDENTES	<p>Que, mediante Resolución Gerencial N° 41/2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 22 de marzo del 2023 la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura aprueba la reconfiguración del Comité de Selección del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15/2022-GRP-PECHP-406000- III CONVOCATORIA, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO: "EXTRACCION DE SEDIMENTOS DE CAJA DEL CANAL NORTE Y SUR".</p> <p>Que, mediante MEMORANDO N° 447/2023-GRP-PECHP-406000 de fecha 04 de julio del 2023 la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura aprueba las bases del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15/2022-GRP-PECHP-406000- III CONVOCATORIA, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO: "EXTRACCION DE SEDIMENTOS DE CAJA DEL CANAL NORTE Y SUR".</p> <p>Que con fecha 05 de julio del 2023 se convoca el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15/2022-GRP-PECHP-406000- III CONVOCATORIA, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO: "EXTRACCION DE SEDIMENTOS DE CAJA DEL CANAL NORTE Y SUR".</p> <p>Que, la formulación de consultas y observaciones a las bases, se programó para que se realicen los días 6 y 7 de julio del 2023, en el cual se formularon tres (3) observaciones.</p> <p>Que, mediante MEMORANDO N° 002/2023-GRP-PECHP-406000.CS-AS15-2022 de fecha 10 de julio del 2023, el Presidente del Comité de Selección, se dirige al área usuaria (División Sullana), y le solicita respuesta a las observaciones a los términos de referencia.</p> <p>Que, mediante MEMORANDO N° 244/2023-GRP-PECHP-406007-SUL de fecha 10 de julio del 2023, el Jefe de la División Sullana, alcanza las respuestas a las observaciones y alcanza los términos de referencia.</p> <p>Que, la presentación de ofertas, se programó para el día 14 de julio del 2023, pero ninguno de los seis (6) participantes inscritos presentaron sus ofertas, ante lo cual se declaró desierto el procedimiento de selección.</p> <p>Como acciones del comité de selección para DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO se solicitó a las personas naturales y/o jurídicas que participaron en el estudio de mercado y a todos los participantes inscritos en el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15/2022-GRP-PECHP-406000-III CONVOCATORIA, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO: "EXTRACCION DE SEDIMENTOS DE CAJA DEL CANAL NORTE Y SUR", a fin que nos haga a conocer las razones por las que no participaron y/o presentaron sus ofertas, ante lo cual se ha logrado dos respuesta.</p>
-----------------------	--

4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO: "EXTRACCION DE SEDIMENTOS DE CAJA DEL CANAL NORTE Y SUR".
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15/2022-GRP-PECHP-406000
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	III CONVOCATORIA
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	UNICO

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron seis (6) participantes, pero no presentaron ofertas.	X
	Se presentaron [2] ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: [3] ofertas, no fueron admitidas, [4] ofertas, fueron rechazas. [5] ofertas, fueron descalificadas.	

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	X
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	X
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
6.5	Otras	[6]	

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
	7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
	7.2	Los términos de referencia, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	X
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	X
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
	7.5	Otros	[8]
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]		

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- Que, la Division de Sullana, en calidad de Area Usuaría evalúe técnicamente si amerita alguna modificación a los Terminos de Referencia, teniendo en consideración las causas comunicadas por los participantes y en observancia al numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9			
	CIRO HERNANDEZ MENDOZA Presidente	VICTOR R. CALDERON TORRES Primer Miembro	JHARLY MUNDACA SIGUENAS Segundo Miembro